



CRÓNICA JUDICIAL

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, miércoles 4 de febrero de 2026

N°. 000692

B**AVISOS
JUDICALES**

- 1.REMATE JUDICIAL
- 2.EDICTOS
- 3.NOTIFICACIONES
- 4.EDICTOS PENALES

C**CRÓNICA
JUDICIAL DE
SALAS****Sección A: Boletín Informativo**Anuncia Janet Tello Gilardi**PODER JUDICIAL PLANTEARÁ LEY PARA QUE DE FORMA INDEFINIDA
GOBIERNOS REGIONALES REALICEN PROYECTOS EN FAVOR DE LA JUSTICIA**

Institución lleva a cabo histórico primer encuentro nacional con gobernadores y alcaldes de diversas tiendas políticas.

La Sala Plena de la Corte Suprema, que preside Janet Tello Gilardi, presentará una iniciativa legislativa para habilitar de manera indefinida a los gobiernos regionales y loca-

les desarrollar proyectos de inversión pública que fortalezcan el servicio de justicia.

Así lo anunció Tello Gilardi en el I Encuentro Nacional de Gobiernos Regionales y Municipales para Fortalecer el Sistema de Justicia, hecho histórico que convocó a juezas, jueces y gobernadores y alcal-

des de diversas tiendas políticas, para concretar acuerdos en beneficio del país.

“Cuando un gobierno regional o local invierte en infraestructura judicial es un dos más dos que fortalece la seguridad ciudadana, combate a la criminalidad, genera confianza institucional, impulsa el

Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:
Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

AVISOS JUDICIALES

Pág. 2

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

desarrollo local y, por supuesto, garantiza la tutela jurisdiccional efectiva", afirmó Tello Gilardi.

La magistrada sostuvo que este proyecto complementará la Ley 32513 del Presupuesto del Sector Público que permite (pero solo para el año fiscal 2026) a los gobiernos regionales y locales a intervenir en favor del Poder Judicial, desde la formulación de proyectos como para financiar y ejecutar infraestructura judicial.

"Desde el Poder Judicial ponemos a disposición a nuestros equipos técnicos especializados, desde la etapa de formulación hasta la ejecución de los proyectos, garantizando que cada inversión tenga impacto directo en el acceso a la justicia y en la lucha contra la inseguridad ciudadana", expresó.

INFRAESTRUCTURA SEGURA

Tello Gilardi ratificó que el Poder Judicial avanza en un proceso de modernización sin precedentes, pero que la tecnología requiere soporte físico y esta infraestructura segura, funcional e interoperable, como en el caso de las unidades de flagrancia, promovidas por la institución.

"La brecha de infraestructura judicial en el Perú es una herida abierta y no hay acceso real a la justicia cuando un ciudadano debe recorrer largas distancias para llegar a un juzgado, ni cuando jueces y servidores deben trabajar en locales que no reúnen condiciones mínimas de dignidad y seguridad", dijo.

Recalcó que el Poder Judicial tiene la misión constitucional de administrar justicia, pero solo esta puede cumplirse plenamente cuando existen condiciones materiales mínimas como infraestructura adecuada, conectividad, tecnología, recursos humanos y la cercanía a las personas.

"Con esta propuesta, vamos a dejar un camino definido de aquí adelante; no buscamos edificacio-

nes suntuosas, buscamos sedes funcionales, conectadas, donde puedan coexistir todas las instituciones", sostuvo.

Cabe señalar que el planteamiento del Poder Judicial, según destacó la titular del Poder Judicial, busca reforzar el ordenamiento jurídico nacional que brinda las herramientas para que esta institución avance de manera articulada con los gobiernos regionales y locales.

Por ejemplo, mencionó la Ley 27867 que faculta a los gobiernos regionales administrar y disponer de los bienes de su propiedad, pudiendo autorizar la donación o sesión en uso de inmuebles en favor de entidades públicas, como el Poder Judicial, siempre que se acredite el interés público.

De igual forma, la Ley Orgánica de Municipalidades, la ley 27972, que autoriza a los consejos municipales a aprobar la donación o sesión en uso de bienes inmuebles en favor de entidades públicas.

"La propia ley permite la donación o permuta de bienes municipales de los poderes del Estado, entre ellos, el Poder Judicial, lo que durante estos años se ha venido dando por parte de los alcaldes y de los gobiernos regionales, en cuanto a la donación y sesión por ejemplo de terrenos", indicó.

Asimismo, señaló que la normativa de inversión pública vigente autoriza a los gobiernos regionales y locales a ejecutar proyectos de inversión pública, destinados a reducir esa brecha de infraestructura tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público, previa suscripción de convenios específicos. Empero, la titular del Poder Judicial aclaró que estos convenios de ninguna manera implican afectación alguna a la independencia de los administradores de justicia.

PREDIOS PARA SERVICIOS

El marco referido, señaló, se com-

Moyobamba, miércoles 4 de febrero de 2026

plementa con las disposiciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulado por el Decreto Legislativo N.º 1439 y la Ley N.º 29151, que permiten la transferencia y administración eficiente de predios destinados a servicios públicos esenciales, como la justicia.

"Las normas están dadas, el marco legal es claro, el momento es ahora; la historia no recordará los presupuestos que no se ejecutaron, que retornan al tesoro público, cuando perfectamente se podría invertir en infraestructura para el Poder Judicial", afirmó.

La jueza suprema recordó, además, a los gobernadores regionales y locales que la justicia no se construye solo desde los códigos ni desde los tribunales; sino que se construye también desde el propio territorio, desde la presencia concreta del Estado, donde más se necesita.

"La historia no recordará los presupuestos sin ejecutar, sino las decisiones que se tomaron cuando la oportunidad estuvo presente; los colores políticos pasan, la gestiones concluyen, pero una obra permanece y cuando esta obra está el servicio de la población, dura para toda la vida", puntualizó.

Cabe resaltar que este encuentro se dio en el marco de la Reunión Anual 2026 de Presidentas y Presidentes de las Cortes Superiores del país, Gerentes/as y/o jefes de administración distrital del Poder Judicial, desarrollado desde el día 28 al 30 de enero, en el edificio Carlos Zavala, del Poder Judicial, en Lima.

El evento, en que se evaluó de manera rigurosa y crítica los resultados alcanzados por el Poder Judicial durante 2025 y, a la vez, se definieron con claridad las proyecciones y prioridades para 2026, fue clausurado por el integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Johnny Cáceres Valencia.

AVISOS JUDICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Pág. 3

Precio por palabra: S/0.00

Sección B: AVISOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO (Exp. N° 00403-2013-0-2209-JP-CI-01)

En los autos seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LTDA contra GRACIELA BARRIOS PINEDO y ISIDRO INDALICIO ECHEVARRIA SOTO, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Expediente 00403-2013-0-2209-JP-CI-01, el Juzgado de Paz Letrado - Sede Tocache, Corte Superior de Justicia San Martín, a cargo del Juez Dra. Isabel Cecilia Acuña Tuanama, Especialista Legal Dra. Mirta Madeleyne Huayanay Jesus, han dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO REMOTO EN PRIMERA CONVOCATORIA, efectuado por el Martillero Público Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevará a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble: Predio Rural denominado La Isla, Ubic. Rur. Valle Alto Huallaga, Distrito y Provincia Tocache, Región San Martín C.P./Parc. 100732/HH.CC. 8_3259095, Sector Caserío Filadelfia, Tocache, con área, linderos y medidas perimétricas que corren inscritas en la Partida Electrónica N° 11013559, del Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Predios, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registral Juanjui. A la fecha los propietarios Graciela Barrios Pinedo y Isidro Indalcio Echevarria Soto, tiene la obligación de asumir con el cumplimiento de los impuestos, tasas o servicios, planes aprobados del presente inmueble en remate. VALOR DE TASACIÓN: S/ 162,270.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES). BASE DEL REMATE: S/ 108,180.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), equivalente a las dos terceras (2/3) partes del valor de tasación. AFECTACIONES VIGENTES: 1) EMBARGO, As. D00002, en los seguros por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LIMITADA, hasta por la suma de S/ 40,000.00 nuevos soles. 2) EMBARGO, As. D00003, en los seguros por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE, hasta por la suma de S/ 30,000.00 soles. DÍA Y HORA DEL REMATE: 10 de marzo 2026 a las 11:30 a.m. de la mañana. LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/tzz-rppf-dhe> LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente del representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oroa@gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, válidos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acto de remate cancela los honorarios del Martillero Público más el IGV. Tarapoto, diciembre 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUEZ DRA. ISABEL CECILIA ACUÑA TUANAMA
ESPECIALISTA LEGAL
DRA. MIRTA MADELEYNE HUAYANAY JESUS
JUEZ DE PAZ LETRADO - SEDE TOCACHE

ORLANDO ROCA C.
MARTILLERO PÚBLICO
Reg. NAC. N° 205



Firmado digitalmente por:
ROCA CUZCANO ORLANDO
FLORENCIO FIR 08464378 hard
Indiviso: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/12/2025 08:11:40-0500

Pub/29, 30 de enero, 2, 3, 4 y 5 de febrero 2026

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Acuña Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp N° 0023-2025-0-2209-JP-CI-01, el demandante NOLDER VALVERDE RAMOS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA del que en vida fue IPOLITO VALVERDE ECHEVARRIA con DNI N° 00985240, fallecido el 28 de setiembre de 2017, en su domicilio ubicado en Centro Poblado Cañuto - Pólvora - Tocache - San Martín - último domicilio, solicitando se declare como herederos universales a NOLDER VALVERDE RAMOS, JUDITH MONICA VALVERDE RAMOS, SONIA FIORELLA VALVERDE RAMOS y VANESSA DOLLY VALVERDE RAMOS y VANESSA DOLLY VALVERDE RAMOS. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión pueden apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley.

Firmado digitalmente

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús

Secretaria Judicial

Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00

Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de Tocache, que despacha la Juez Isabel Cecilia Tuanama y la secretaria Judicial Madeleyne Huayanay Jesús. Exp N° 00301-2025-0-2209-JP-CI-01, el demandante LUZ VICTORIA VELA RENGIFO, solicita la Sucesión intestada de la que en vida fue LUZMILA RENGIFO TUESTA, con DNI N° 01000974, fallecido el 13 de agosto del año 2025, en el Establecimiento de Salud Nacional Cayetano Heredia, San Martín de Porres - Lima - Lima, quien tuvo como último domicilio en JR. FREDY ALIAGA N° 397- DISTrito y PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, solicitando se declare como herederos universales a LUZ VICTORIA VELA RENGIFO, JOSÉ LADISLAO GARCÍA RENGIFO, JOSÉ VELA RENGIFO y JOSEFA BABILONIA RENGIFO. Se publica el presente a fin de que los interesados con derecho a ser incluidos en esta sucesión puedan apersonarse al proceso, PUBLIQUESE en el diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Hoy" por el termino de ley. (firmado digitalmente)

Abog. Mirta M. Huayanay Jesús

Secretaria Judicial

Juzgado de Paz Letrado de Tocache

Precio por palabra: S/0.00

Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTO CIVIL

Ante la Sala Civil Permanente de la provincia de Moyobamba, integrada por los señores Jueces Superiores Gálvez Herrera, Valencia Espinoza y Orduña Bacigalupo, en el Exp. 00019-2025-0-2201-SP-CI-01, seguido por MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN contra DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN, sobre ACCIÓN POPULAR se publica un extracto de la resolución número SEIS su fecha 30 de enero del 2026, por TRES DÍAS CONSECUTIVOS, que resolvieron: 1. ADMITIR a trámite la demanda sobre ACCIÓN POPULAR interpuesta por el letrado Luis Alberto Huerta Guerrero, Procurador Público Especializado en Materia Constitucional en representación del Ministerio de la Producción, contra de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN. Al Primer Otrósi: Téngase presente. Al Segundo Otrósi: Téngase por delegada su representación a favor de los letrados

Moyobamba, miércoles 4 de febrero de 2026

dos que se mencionan en su escrito. Al Tercer Otrósi: Téngase por señalado su correo electrónico, Casilla Electrónica y domicilio procesal. 2. EMPLÁCESE con la demanda y anexos a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN en la dirección señalada en el escrito que corre a fojas 105; y a la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, a efectos que procedan en contestar la demanda en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Notifíquese en su casilla electrónica. 3. REQUIERASE a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN para que en el plazo de DIEZ DÍAS, remita el expediente conteniendo los informes y documentos que dieron origen a la emisión de la Resolución Directoral N° 282-2020 de fecha 16 de junio de 2020 y la Resolución Directoral N° 148-2024 de fecha 11 de junio de 2024, bajo responsabilidad. 4. PUBLIQUESE por una sola vez un extracto de demanda en el Diario Hoy - Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. 5. Poner la presente resolución EN CONOCIMIENTO de la PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN y de la ODANC SAN MARTÍN, oficiándose para tal efecto. NOTIFÍQUESE con las formalidades de Ley. (...) Presidente de Sala.- Juez Superior Heriberto Gálvez Herrera.- Zoila María Osorio García. Secretaria de Sala. Moyobamba, 30 de enero del 2026

RTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN M
Zoila María Osorio García
SECRETARIA
Sala Civil Permanente

Precio por palabra: S/0.00

Pub/3, 4 y 5 de febrero 2026

EDICTO

"DIARIO OFICIAL PERUANO" EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO TRES

En el proceso asignado con el Expediente N° 00255-2025-0-2210-JP-CI-01, seguido por SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO, contra don MERA MORAN CARLOS DANIEL, sobre DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Yurimaguas - Alto Amazonas, que despacha la señora jueza SEGURA GUERRERO ELENA ESPERANZA, se ha emitido la resolución TRES de fecha veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco, cuyo tenor de la parte resolutoria es como se transcribe a continuación "(...) SE RESUELVE: [1] ADMITIR a trámite VIA PROCESO ABREVIADO la demanda interpuesta por don SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO, contra CARLOS DANIEL MERA MORAN, sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, por responsabilidad extracontractual, por lucro cesante, daño emergente y daño moral por la suma de S/ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL con 00/10), así como el pago de costos del proceso. [2] TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que adjunta, y por señalado su domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, y, por consignada su Casilla N° 200216 del Sistema de Notificaciones electrónicas SINOE.[3] CONFÍERASE TRASLADO al demandado CARLOS DANIEL MERA MORAN, para que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES cumpla con absolverla y ejercite su derecho de defensa tal como lo establece el Art. 492 del C.P.C. donde estipula el plazo especial del emplazamiento para los casos previstos en el tercer párrafo del Artículo 435 CPC; bajo apercibimiento de declararse su REBELDIA. PUBLIQUESE con las formalidades de Ley.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN
JUEZ DRA. ISABEL CECILIA ACUÑA TUANAMA
ESPECIALISTA LEGAL
DRA. MIRTA MADELEYNE HUAYANAY JESUS
JUEZ DE PAZ LETRADO - SEDE TOCACHE

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE SAN MARTÍN
JUEZ DRA. ISABEL CECILIA ACUÑA TUANAMA
ESPECIALISTA LEGAL
DRA. MIRTA MADELEYNE HUAYANAY JESUS
JUEZ DE PAZ LETRADO - SEDE TOCACHE

Precio por palabra: S/0.00

Pub/4, 5 y 6 de febrero 2026

AVISOS JUDICIALES

Pág. 4

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

EDICTOS PENALES

EDICTO

EXP. N° 943-2023-30-2210-JPUT-AA/Y
Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Provincia de Alto Amazonas
Asistente Jurisdiccional: Miguel Alexander Celis Rodríguez.
Se cita y emplaza al imputado y agraviada TERCERO YSHUIZA TUANAMA y BERCELLI CASTILLO LOPEZ, a la audiencia que se llevará a cabo el día, AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PROGRAMADA PARA EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A HORAS DIEZ CON TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA, para que se pongan a derecho y declare sobre los cargos formulados en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito de AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, en agravio del BERCELLI CASTILLO LOPEZ.
Yurimaguas, 30 de enero del 2026.
Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026

EDICTO PENAL

JUZGADO: UNIPERSONAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA: PIERO CARMONA MONTAÑO.
Expediente 2025-0547-26-2202-JU-PE
El Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bellavista, Juez CARLOS MARTIN CHAFIO PRADA, cita y emplaza a la acusada PAUL LAMBER PANDURO CORNEJO, con la Resolución Número 05 de fecha 27/01/2026, por el delito OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de KAREN AZUCENA OSORIO GARCIA; para que se apersona a la AUDIENCIA DE REPROGRAMAR DE JUICIO ORAL, para el día 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, a horas NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, la misma que se realizará a través del aplicativo Hangoust Mett con los que sea posible, de lo contrario de manera excepcional los que no cuenten con la tecnología respecti-

Moyobamba, miércoles 4 de febrero de 2026

va deberán de asistir al Juzgado ubicado en la Av. Lima s/n- cdra. 07- Tercer piso- Bellavista, dicha disposición se realiza teniendo en cuenta el protocolo de prevención contra la pandemia nacional e internacional por el COVID 19, así se protegerá la salud del suscrito, personal jurisdiccional y de los usuarios; dicha audiencia se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal, el actor civil, el acusado en compañía de su abogado defensor, bajo apercibimiento en caso de no comunicación o inasistencia injustificada hacerse efectivo los apercibimientos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarado reo contumaz en caso de inasistencia injustificada, firmada por el señor Jueza Simona del Socorro Torres Sánchez y la Especialista de Causa Piero Nicanor Carmona Montaño.
Bellavista 30 de enero del 2026.

Precio por palabra: S/0.00
Pub/2, 3 y 4 de febrero 2026



CRÓNICA JUDICIAL DE SALA

Nombre de la CSJ: Corte Superior de Justicia de San Martín

Nombre de la Sala: Sala Civil Descentralizada San Martín-Tarapoto

Función adicional:

Conformación de la Sala: DRES: MONTENEGRO MUGUERZA, GÁLVEZ HERRERA Y GONZALES YOVERA

Vista de Causa: 04 de febrero 2026, horas 9.00 am

Nº	Nº de Exp.	TIPO DE AUDIENCIA	CUENTA CON INFORME ORAL	HORA
1	1863-2025-55-FT-	AVC	NO	9.00 AM
2	02008-2025-2-JR-FT	AVC	NO	9.00 AM

Karen Genith Saldaña Coraf
RELATORA (e)

SALA CIVIL DESCENTRALIZADA DE TARAPOTO

Justicia no se paraliza

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA ATIENDEN EN
TODO EL PAÍS ESTAS VACACIONES JUDICIALES DE FEBRERO**

Medida es necesaria para que dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

El servicio no para. A través de la Resolución Administrativa N° 000419-2025-CE-PJ, el Poder Judicial, que preside Janet Tello Gilardi, dispuso el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia designados, durante las vacaciones judiciales del 1 de febrero al 2 de marzo del presente año 2026.

Así lo determinó Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ), cuya atribución es emitir acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

El órgano de gobierno estableció que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema continúe atendiendo los expedientes a su cargo; así como las instituciones de emergencia que se presenten en la Sala Penal Transitoria de esta alta instancia.

En tanto que una Mesa de Partes reciba los asuntos correspondientes a las materias Civil, Penal y de Derecho Constitucional y Social; además, que continúe sus funciones la Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema. "Las referidas salas penales, el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria y la Mesa de Partes contarán con el personal mínimo necesario, para el cumplimiento de las funciones encomendadas", precisa la normativa.

CORTES SUPERIORES

Asimismo, el CEPJ señaló que operarán los órganos jurisdiccionales de emergencia determinados por las presidencias de las cortes superiores de justicia del país, en el periodo señalado.

Por lo que estos despachos están abocados a tramitar los procesos a su cargo; además, atienden exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que salen de vacaciones: Penal (Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, apelación de mandato de detención, otros).

En Civil (acciones de garantías y medidas cautelares fuera de proceso), Familia (consignaciones de alimentos, auto-



rización de viajes de menores, violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, ampliación de régimen de visitas).

También Laboral (consignaciones laborales), así como todas aquellas solicitudes que los jueces y juezas, de acuerdo con su facultad discrecional, consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen pertinentes.

El CEPJ indicó, de otro lado, que, en cada juzgado penal, cuyo personal se encuentre gozando de vacaciones en febrero, un asistente judicial reciba y tenga a su cargo los expedientes en giro y en archivo, para que se dé trámite a asuntos materia de requerimiento previsto en la mencionada resolución.

Además, que los jueces, juezas y personal auxiliar que no tengan el récord laboral exigido, no salen de vacaciones y conformarán los órganos jurisdiccionales de emergencia, por disposición de la Presidencia de la corte superior correspondiente.

"Los órganos jurisdiccionales de emergencia que recaigan en juzgados mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces y juezas", ordena la referida resolución.

Cabe señalar, asimismo, que los titulares de las cortes del país designarán al personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia; quedando facultados a conformar otros que se requieran, así como, a adoptar acciones convenientes en casos no previstos.

La resolución ha sido notificada a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

También a la Presidencia de las Cortes del país, la Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Control Institucional del Poder Judicial, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial.

DATO

Debe destacarse que, como todos los años, el goce vacacional de jueces y juezas, así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, es en el mes de febrero, por lo que el periodo correspondiente al periodo 2025-2026, se realizará del 1 de febrero al 2 de marzo.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Gerencia de Desarrollo Corporativo



FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



CLICK AQUÍ

